



Montevideo, 27 de mayo 2025.

**R. de D.N° 181/2025**

**Acta 1330**

EE2025-67-001-000437

**VISTO:** la necesidad de asignar personal idóneo para desarrollar tareas de asistencia al integrante de Directorio de esta Administración en carácter de Presidente Sr. Gabriel Bonfrisco, al amparo del régimen de personal de confianza previsto en el artículo 23 de la Ley 17.556;

**RESULTANDO:** que en el caso, se requiere por el Presidente Bonfrisco la adscripción del funcionario de la Unidad de Tráfico Sr. Pablo Daniel González Ledesma C.9977 como soporte y apoyo a su despacho;

**CONSIDERANDO: I)** que para el desempeño de esos cometidos y aquellos que se le asignen por el Presidente, corresponderá asignar al citado en régimen de personal de confianza, teniendo en cuenta disposiciones presupuestales vigentes y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17.556, cumpliendo la misma con los requisitos exigidos; **II)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable, debiéndose comunicar oportunamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil a través del RVE; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia;

**ATENCIÓN:** a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y por el artículo 23 de la Ley 17.556 en la redacción dada por el artículo 512 de la Ley 20.075 del 20/10/22;



## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Disponer la adscripción en régimen de personal de confianza al amparo del artículo 23 de la Ley 17.556, para tareas de asistencia encomendadas al integrante de Directorio en carácter de Presidente Sr. Gabriel Bonfrisco en los términos del presente acto administrativo, a:

Nombre:	Pablo Daniel González Ledesma
Cédula de Identidad:	“0”
Escalafón/Grado:	E - Grado 02 - Oficial III
Carpeta:	9.977
Remuneración mensual de cargo al artículo 23:	\$ 21.725 nominales

- 2) El mismo se mantendrá en tareas adscriptas a Presidencia en los términos referenciados en el presente acto administrativo hasta nueva resolución o, en definitiva, hasta la finalización del mandato del Presidente asistido.
- 3) Transcribese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SR. GABRIEL BONFRISCO  
PRESIDENTE**

**MARTÍN ECHEVESTE  
ABG. LIC. RR.LL.  
SECRETARIO GENERAL**